

RESOLUCIÓN N° 2280 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 12 JUL 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22313 de fecha 22 de Enero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Enero de 2016; Certificado de Cambio Razón Social N° 3124 de fecha 01 de Julio de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 146 de fecha 21 de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario 30/72 de fecha 10 de Febrero del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MAIPO N° 571
NOMBRE : SERVICIOS DE MANUFACTURA COMERCIALIZACIÓN EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ROPAS BENIGNO HERNÁN MEJÍAS ALBORNOZ E.I.R.L.
RUT. : 76.489.811-7
GIRO : TALLER DE TEJIDOS
ROL S.I.I. : 3168-10
UNIDAD VECINAL : 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SERVICIOS DE MANUFACTURA COMERCIALIZACIÓN EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ROPAS BENIGNO HERNÁN MEJÍAS ALBORNOZ EIRL**, RUT: 76.489.811-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
08/07/2016



DIRECCION
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE